

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto de vías, instalaciones y servicios de la estación de Chamartín (primera fase), superestructura de Chamartín, de los enlaces ferroviarios de Madrid».

Este Ministerio, en 21 de noviembre de 1966, ha resuelto adjudicar a la R. E. N. F. E. las obras comprendidas en el «Proyecto de vías, instalaciones y servicios de la estación de Chamartín (primera fase), superestructura de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid», por el importe de su presupuesto de contrata de 83.624.236,31 pesetas.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se autoriza al Centro «Hogar Nazaret», de Madrid, para impartir las enseñanzas del curso de adaptación para el acceso de Bachilleres Laborales Elementales a las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Centro de Enseñanza Media y Profesional «Hogar Nazaret», de Madrid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del curso de adaptación para el acceso a las Escuelas Técnicas de Grado Medio;

Resultando que el citado Centro fué reconocido por Orden ministerial de 17 de enero de 1962 para impartir las enseñanzas del Bachillerato Técnico Elemental en su Modalidad Agrícola-ganadera;

Resultando que del estudio del propio expediente y de los informes técnicos correspondientes se desprende que el citado Centro dispone de local, mobiliario escolar y material científico y pedagógico adecuado, así como de Profesorado con titulación idónea para las enseñanzas que solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de 19 de abril de 1964 en su artículo segundo y la Orden ministerial de 20 de agosto del mismo año para su aplicación a los Bachilleres Laborales Elementales,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal «Hogar Nazaret», de Madrid, para impartir las enseñanzas del curso de adaptación para el acceso de los Bachilleres Laborales Elementales a las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos sucesivos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre de cada año para obtener el correspondiente permiso para el curso siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Hospital General de Asturias.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en solicitud de autorización para la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Hospital General de Asturias, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto autorizar la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Hospital General de Asturias, de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y dependiente de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad», provincia religiosa de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que la constitución del mismo es para la creación y tutela de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Constituir el Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de la Provincia Religiosa de Sevilla», con residencia en Sevilla (capital), en la calle Pagés del Corro, 4, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Visitadora provincial.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, la Asistente provincial, la Economa provincial y la Inspectora provincial de Enseñanza de la Comunidad y una Hermana especializada de la Comunidad, que actuará de Secretaria.

Segundo.—Quedan dependientes de este Consejo Escolar Primario las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que fueron concedidas en las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Badajoz, Cáceres e islas Canarias, como dependientes del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad», hábito gris.

Tercero.—Serán facultades del mismo, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con derecho de propuesta de nombramiento de las Maestras con ocasión de vacante y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se considera como dependiente de Consejo Escolar Primario Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta la unidad de enseñanza especial que se expresa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, en solicitud de que la Escuela Nacional del Consejo que se hará mérito quede dependiente del mismo.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que el Consejo Escolar Primario se compromete a todas las atenciones de las Escuelas, así como a las viviendas de los Maestros, y que el Consejo Escolar Primario del que actualmente depende presta su conformidad y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se considere como dependiente del Consejo Escolar Primario Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta la unidad de niñas de Enseñanza Especial del casco del Ayuntamiento de Ceuta, concedida por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), y que en su consecuencia se suprima el Consejo Escolar Primario establecido por la citada Orden con la denominación de «San Antonio»

2.º El derecho de propuesta de nombramiento será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad», provincia religiosa de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»—provincia religiosa de Barcelona—y que